

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de HidrocarburosDirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Julio 2023

OFICIO N° 393-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Flor de María Huamaní Alfaro

Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar.

San Isidro. –

- Asunto** : Remisión de información complementaria correspondiente al "*Plan dirigido a la Remediación - Estación Morona*", presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. – PETROPERU.
- Referencia** :
- a) Escrito N° 3359281 (06.09.2022)
 - b) Informe Inicial N° 510-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 16.09.2022, remitido a través del Oficio N° 668-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 16.09.2022.
 - c) Oficio N° 707-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (29.09.2022)
 - d) Oficio N° 032-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (11.01.2023)
 - e) Oficio N° 145-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (08.03.2023)
 - f) Oficio N° 166-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (16.03.2022)
 - g) Escrito N° 3470948 (18.03.2023)¹
 - h) Auto Directoral N° 054-2023-MINEM/DGAAH de fecha 29.03.2023, sustentado en el Informe de Evaluación N° 155-2023-MINEM/DGAAH/DEAH.
 - i) Oficio N° 231-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (18.04.2023)²
 - j) Escrito N° 3516670 (16.06.2023)
 - k) Oficio N° 346-2023-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 19.06.2023
 - l) Escrito N° 3525583 (03.07.2023)
 - m) Escrito N° 3542244 (19.07.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento l) de la referencia, mediante el cual su Despacho remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) el Informe Técnico N° 0094-2023-ANA-DCERH/WQQ, respecto del cual se desprende que PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. – PETROPERU (en adelante, **PETROPERU**) no cumplió con subsanar la totalidad de las observaciones formuladas en el Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-DCERH/WQQ, emitido en marco del procedimiento de evaluación del "*Plan dirigido a la Remediación - Estación Morona*" (en adelante, **PDR**).

¹ Mediante escrito N° 3470948 de fecha 18 de marzo de 2023, el ANA remitió a la DGAAH el Oficio N° 0362-2023-ANA-DCERH, a través del cual se adjuntó el Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-DCERH/WQQ, el cual contiene diecisiete (17) observaciones formuladas al PDR.

² Mediante el Oficio N° 231-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, la DGAAH otorgó a PETROPERU un plazo adicional de cuarenta y dos (42) días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado mediante el Auto Directoral N° 054-2023-MINEM/DGAAH, para presentar la información destinada a la subsanación de las observaciones formuladas al PDR.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Posteriormente, mediante el documento m) de la referencia, PETROPERU remitió a la DGAAH información complementaria al PDR, la cual se encuentra destinada a la subsanación de las observaciones formuladas por su Despacho que se encuentran pendientes de absolver.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (en adelante, **TUO de la LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos de juicio, que serán analizados por la autoridad al resolver.

En ese sentido, considerando que PETROPERU presentó información en el marco del procedimiento de evaluación del PDR, procedimiento que a la fecha se encuentra en curso, y que esta se encuentra destinada a la subsanación de las observaciones pendientes, se cumple con remitir a su Despacho dicha información a fin que se sirva emitir **a la brevedad la opinión técnica final**, conforme lo establecido en el artículo 172° del TUO de la LPAG.

Para descargar la información presentada en el documento m) de la referencia, tenga a bien acceder al siguiente enlace:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10172>

- Expediente N° [3542244 INF. COM. ANA](#)

Cualquier consulta sobre el acceso al documento remitido, agradeceré comunicarse con la Sra. Carmen Tello al correo ctello@minem.gob.pe

Cordialmente,

Ing. Rosmery Huaman Caballero

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

Página 2 de 2

